

3.- Nº DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CS-07/90/03-CA.

Inversiones 2003.

Cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) adquisición de un esterilizador a vapor.

Presupuesto máximo de licitación: 51.650,00 euros.

4.- GARANTÍAS:

Provisional: Exento.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- PLAZOS DE ENTREGA:

Inmediato.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliegos de Cláusulas Técnicas y cuadro de características, se facilitarán exclusivamente por correo electrónico, previa petición por fax al Servicio de Suministros.

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.

d) Teléfonos: 927-538257 - 927-538253.

e) Fax: 927-528260.

f) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

g) Fecha límite de presentación de ofertas: A los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el D.O.E.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.

b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

d) Fecha de apertura documentación económica: 3 de diciembre de 2003.

Hora: 10 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Navalmoral de la Mata, a 10 de noviembre de 2003. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA***ANUNCIO de 3 de noviembre de 2003, sobre modificación de Normas Subsidiarias.***

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2003, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la UE-15, promovido por D. Antonio Martín Rodríguez, D. Plácido Hernández Moliner, y D. Miguel Iñesta Romero, según estudio realizado por el arquitecto D. Manuel Calderón Cardo, que tiene por objeto la modificación de sus límites, la corrección del trazado de un vial y la modificación del retranqueo de la edificación con respecto a la alineación exterior indicado en las NN. SS. de Planeamiento, de acuerdo con la documentación y planimetría presentada.

En consecuencia y conforme a lo previsto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficinas, de lunes a viernes, a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

Llerena, a 3 de noviembre de 2003. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA***ANUNCIO de 10 de noviembre de 2003, sobre el proyecto de urbanización de UE-SU-SE-01/201 del Plan Parcial "Salesianos".***

Aprobado inicialmente por el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Administrativo "Gerencia Municipal de Urbanismo",

mediante Decreto de Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2003, el Proyecto de Urbanización de la UE-SU-SE-01/201 del Plan Parcial “Salesianos” presentado por D. Ángel Olivera Rodríguez en representación de Procoex XXI, S.L., se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el Plan General y el Reglamento de Planeamiento. Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania nº 8-10, bajo.

Mérida, a 10 de noviembre de 2003. El Presidente del O.A.G.M.U., PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 20 de octubre de 2003, sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2003 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Majuma, S.L., referente a las manzanas Nº 8 y 18 del Plan parcial PP5 (Ciudad Jardín), lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de quince días puedan formularse las alegaciones oportunas.

Plasencia, a 20 de octubre de 2003. La Alcaldesa.

MANCOMUNIDAD DE LA JARA CACEREÑA

ANUNCIO de 22 de octubre de 2003, sobre los Estatutos de la Mancomunidad de la Jara Cacereña.

A los efectos previstos en la vigente legislación, se publican los anuncios de la Mancomunidad de la Jara Cacereña.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE “LA JARA CACEREÑA”

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación, domicilio y ámbito territorial.

1.- Al amparo de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen

Local, se constituye la presente Mancomunidad Voluntaria de Municipios, bajo la denominación de “La Jara Cacereña”.

2.- Esta Mancomunidad está integrada por los siguientes Municipios:

- Carrascalejo
- Garvín de la Jara
- Peraleda de San Román
- Valdelacasa de Tajo
- Villar del Pedroso

3.- Siguiendo el cauce procedimental previsto en el artículo 28 de estos Estatutos, podrán adherirse a la Mancomunidad otros Municipios.

4.- El domicilio social y el lugar de radicación de sus órganos de gobierno y administración, estarán constituidos provisionalmente en la Casa Consistorial del Municipio de Valdelacasa de Tajo y una vez aprobados sus Estatutos y constituida la misma, su sede social coincidirá con la sede del Ayuntamiento que, en cada momento ostente la presidencia. Si, en el futuro, la Mancomunidad pasase a disponer de locales propios donde instalar sus órganos de gobierno y administración, el domicilio de ésta, será automáticamente el correspondiente al lugar donde radiquen tales locales.

5.- El ámbito territorial de la Mancomunidad comprenderá la totalidad de los términos municipales de los Ayuntamientos mancomunados.

Artículo 2.- Objeto y competencias.

1. - La Mancomunidad, en su ámbito territorial, tendrá como objeto:

El establecimiento, mejora, conservación, financiación, gestión y explotación de los servicios y obras siguientes:

- Servicio Social de Base.
- Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Universidad Popular.
- Agencia de Desarrollo Local.
- Asesoramiento Técnico y Urbanístico.
- Conservación y Mejora del Medio Ambiente.
- Promoción Turística de la Zona.
- Promoción Cultural y Deportiva.
- Formación a través de Cursos de Garantía Social, Escuelas Taller, etc.
- Realización de Obras y Servicios de interés municipal.
- Participación de la Gestión para la Mejora Socio-Sanitaria de la Zona.